



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

tp

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD

Caldas, agosto dieciséis de dos mil veintidós

Proceso	<i>Verbal aumento de cuota</i>
Trámite procesal	Requiere
Demandante	<i>Margarita consuelo Montoya jinete</i>
Demandado	<i>Fredy andres colorado bolivar</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2019-00810-00
Providencia	Auto sustanciación N°33

Vista constancia de notificación por aviso que antecede y siendo imposible determinar el contenido de la nota devolutiva que se anexa, por lo que se requiera, para que dentro del término de treinta (30) días so pena de desistimiento tácito , a partir de la notificación por estados de este auto, se allegue nuevamente constancia de envió por correo judicial certificado LEGIBLE en todas sus partes.

Sin más consideraciones el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que allegue nuevamente constancia de notificación por aviso por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 317 del C. G. del P., se le concede al demandante el termino de 30 días so pena de desistimiento tácito para que allegue lo solicitado por parte del despacho.

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

SGT

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°95 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 17 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO